

REQUISITOS PARA EXONERACIÓN TRIBUTARIA DE IMPORTACIONES

Deberá Cumplir con:

1. Ser titular de una concesión minera.
2. Estar solvente con todas las obligaciones tributarias (Derecho de Extracción y Derecho superficial).
3. Estar solvente con todas las Obligaciones técnicas (Informes, Planes de inversión aplicación de orientaciones o recomendaciones de las inspecciones).
4. Cumplir anualmente con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento:
 - a) Esquema de producción por mineral a explotar, que incluya una relación insumo-producto, a partir de la cual se calcularan los coeficientes técnicos.
 - b) Plan de compra digital y físico, con el listado de maquinaria, repuesto e insumos que importaran.
 - c) Niveles de inventario físico de los bienes importados necesarios como reserva para el proceso productivo.
 - d) Certificación de estar inscrito en los registros de contribuyente de la DGI y la DGA.
 - e) Plan anual de producción que especifique las cantidades de consumo de combustible.
 - f) Copia de Solvencia fiscal.

El Agente Aduanero (designado por el concesionario) deberá adjuntar los siguientes soportes:

1. Factura comercial.
2. Documento de embarque (Bill of Lading, Carta Porte o Guía Aérea).
3. Endosos (de ser requeridos).
4. Cesión de derecho (de ser requerido).

5. Solvencia Fiscal.
6. RESA (Reporte de Entradas y Salidas de Almacén).
7. Tipo de cambio oficial BCN (Requerido para facturas adjuntas con denominación distinta al dólar).
8. Formato debidamente firmado y sellado por el representante legal de la Concesión, (en caso de que el formato se divida en varias hojas, rubricar y sellar cada una).

Nota: Ninguno de los documentos descritos anteriormente requiere ser presentado físicamente/impreso en la oficina de Exoneraciones Tributarias de la DGM para la gestión de la solicitud.



TIEMPOS DE
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*